

737

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que decaen en sus derechos los Subalternos de Correos que han renunciado a su integración en la Escala de Clasificación y Reparto, o no han tomado posesión en el plazo reglamentario y se nombra un nuevo funcionario de la citada Escala.

Por resolución de esta Dirección General de fecha 18 de octubre pasado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 266, de 6 de noviembre, se nombraban funcionarios de carrera de la escala de Clasificación y Reparto a los procedentes del Cuerpo Subalterno de Correos, a extinguir, que habían ejercitado el derecho de opción previsto en la disposición transitoria primera, 5, b), de la Ley 75/1978, de 26 de diciembre, concediéndose el plazo de un mes para la toma de posesión en el destino y puesto de trabajo asignados a dichos funcionarios.

Transcurrido el citado plazo, procede realizar las oportunas rectificaciones en la relación publicada en su día, teniendo en cuenta las renunciaciones presentadas, la falta del requisito de toma de posesión y, por último, el nombramiento de un nuevo funcionario que no fue incluido en su momento por extravío de la petición de destino.

En virtud de cuanto queda expuesto, esta Dirección General acuerda decaer en su derecho a integrarse en la Escala de Clasificación y Reparto a los funcionarios procedentes del Cuerpo Subalterno de Correos, a extinguir, que se mencionan, los cuales quedarán adscritos a este último Cuerpo. El número de Registro de Personal que les había correspondido en la citada escala queda anulado.

Funcionarios decaídos en su derecho por haber renunciado a la integración:

Número de Registro de Personal: A13TC26471. Teodoro Antón Cosín.

Número de Registro de Personal: A13TC26474. Julián del Río Rojo.

Número de Registro de Personal: A13TC26482. Jesús Álvarez Berciano.

Número de Registro de Personal: A13TC26487. Cástor Araujo López.

Número de Registro de Personal: A13TC26488. Tomás Manjón Mateján.

Número de Registro de Personal: A13TC26494. Bonifacio Sevilla Agudo.

Número de Registro de Personal: A13TC26504. José Gabas Viscor.

Número de Registro de Personal: A13TC26517. Pedro Urrutia Cogelludo.

Número de Registro de Personal: A13TC26519. Emiliano Pi-
queras Gómez.

Número de Registro de Personal: A13TC26521. Francisco Hur-
tado Rojo.

Número de Registro de Personal: A13TC26549. Antonio Calvo
Hernández.

Número de Registro de Personal: A13TC26555. José María
Arribas Jiménez.

Número de Registro de Personal: A13TC26578. Martín Martí-
nez Valverde.

Número de Registro de Personal: A13TC26579. Angel Puras
Miguel.

Número de Registro de Personal: A13TC26592. Agustín Alva-
rez Prada.

Número de Registro de Personal: A13TC26605. Vicente Martí-
nez Sánchez.

Número de Registro de Personal: A13TC26623. Juan José Saiz
Saiz.

Número de Registro de Personal: A13TC26625. Narciso Pérez
Gómez.

Número de Registro de Personal: A13TC26636. Manuel Pacheco
Garijo.

Número de Registro de Personal: A13TC26639. Vicente Mirón
Sanz.

Número de Registro de Personal: A13TC26647. Joaquín Ruiz
García.

Número de Registro de Personal: A13TC26669. Antonio Novoa
Rodríguez.

Número de Registro de Personal: A13TC26682. Antonio Torri-
jo Cantín.

Número de Registro de Personal: A13TC26697. Juan Antonio
Pérez Martín.

Número de Registro de Personal: A13TC26707. Francisco Me-
na García.

Número de Registro de Personal: A13TC26708. Antonio Regi-
dor Arenas.

Número de Registro de Personal: A13TC26712. Antonio Rome-
ro Avalos.

Número de Registro de Personal: A13TC26723. Onofre Torices
de la Torre.

Número de Registro de Personal: A13TC26742. Diego Pérez
Sánchez.

Número de Registro de Personal: A13TC26744. Alfonso Gutie-
rro Tadeo.

Número de Registro de Personal: A13TC26758. Ceferino Fer-
nández Llorente.

Número de Registro de Personal: A13TC26760. Faustino Ro-
dríguez Sánchez.

Número de Registro de Personal: A13TC26764. Mariano Cal-
zada Franco.

Número de Registro de Personal: A13TC26771. Pedro Loren-
zo Cáceres.

Número de Registro de Personal: A13TC26773. Eduardo Ve-
gas Sánchez.

Número de Registro de Personal: A13TC26785. Manuel Men-
guano Fernández.

Número de Registro de Personal: A13TC26788. Paulino Ramos
Cuadrado.

Número de Registro de Personal: A13TC26790. Angel Prieto
Ballano.

Número de Registro de Personal: A13TC26791. José Ramón
Piñero Fernández.

Número de Registro de Personal: A13TC26800. Rufino Ordi-
ñana Ricart.

Número de Registro de Personal: A13TC26801. Serafín Casti-
llo Montes.

Número de Registro de Personal: A13TC26803. José Gutiérrez
García.

Número de Registro de Personal: A13TC26813. Carlos Rodrí-
guez Timón.

Número de Registro de Personal: A13TC26826. Antonio Rafael
Montañés Rentero.

Número de Registro de Personal: A13TC26853. Basilio Fer-
nández Pascual.

Número de Registro de Personal: A13TC26862. Juan Calero
Cobo.

Número de Registro de Personal: A13TC26925. Eduardo Gu-
tiérrez Ballesteros.

Funcionarios decaídos en su derecho por falta del requisito
de toma de posesión:

Número de Registro de Personal: A13TC26475. Vicente Ben-
gochea Guerra. Destino: Santander.

Número de Registro de Personal: A13TC26476. Antonio Peral-
ta Ferrer. Destino: Santander.

Número de Registro de Personal: A13TC26520. Marcial Sastre
Gabanzo. Destino: Santander.

Número de Registro de Personal: A13TC26562. Eduardo Gó-
mez Martínez. Destino: Santander.

Número de Registro de Personal: A13TC26617. Miguel Torre
Llata. Destino: Santander.

Número de Registro de Personal: A13TC26622. Fidel Terán
López. Destino: Santander.

Número de Registro de Personal: A13TC26637. Teodosio Ra-
mos Macías. Destino: Madrid.

Se nombra funcionario de carrera de la escala de Clasifi-
cación y Reparto:

Número de Registro de Personal: A13TC26950. Jesús Aceña
López Marcote. Fecha de nacimiento: 16 de abril de 1927. Des-
tino: Madrid.

Madrid, 11 de diciembre de 1979.—El Director general, Mi-
guel Angel Eced Sánchez.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

738

ORDEN de 27 de diciembre de 1979 por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslado en el Cuerpo de Médicos Titulares y de Casas de Socorro y Hospitales Municipales.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 21 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero de 1979) fue convocado por este Ministerio concurso ordinario de traslado para provisión de puestos de trabajo vacantes en las plantillas del Cuerpo de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, declarado a extinguir, y del de Médicos Titulares. Elevada a definitiva la relación de vacantes y adjudicadas con carácter provisional las plazas objeto de la convocatoria por Orden ministerial de 22 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), una vez finalizado el plazo de reclamaciones establecido en esta última Orden y examinadas las mismas, Este Ministerio dispone:

1. Elevar a definitiva la adjudicación provisional efectuada por la última de las Ordenes citadas, con las modificaciones que a continuación se indican:

1.1. Corregir, de conformidad con el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los errores materiales observados, conforme a continuación se detallan:

Puntuación total	Número de Escalafón	Nombre y apellidos de los concursantes y plaza adjudicada	Puntuación total	Número de Escalafón	Nombre y apellidos de los concursantes y plaza adjudicada
		1.1.1. Cuerpo de Médicos Titulares. Escala A. Grupo II. Concurstantes generales			
		Donde dice:			Donde dice:
49	7.260	D. Lorenzo Pérez Herrero.—Zuera (Badajoz), 3.ª c.	15	15.491	D. Miguel Peyró Gregori.—Benopeixcar y agregado (Valencia), 4.ª c.
		Debe decir:			Debe decir:
49	7.260	D. Lorenzo Pérez Herrero.—Zuera (Zaragoza), 3.ª c.	15	15.491	D. Miguel Peyró Gregori.—Benipeixcar y agregado (Valencia), 4.ª c.
		Donde dice:			Donde dice:
44	10.093	D. Aurelio Escribano Parra.—Revilla del Campo y agregado (Burgos), 2.ª c.	12	15.316	D. Salustiano Alberto Orejas Casas.—Segovia, 1.ª c.
		Debe decir:			Debe decir:
44	10.093	D. Aurelio Escribano Parra.—Revilla del Campo y agregados (Burgos), 2.ª c.	13	15.316	D. Salustiano Alberto Orejas Casas.—Segovia, 1.ª c.
		Donde dice:			Donde dice:
41	10.970	D. Gabriel Ortiz Molina.—Soria y agregados, 1.ª c.	10	15.460	D. Octavio Lanzarote Marco.—Alagón (Zaragoza), 3.ª c.
		Debe decir:			Debe decir:
41	10.970	D. Gabriel Ortiz Molina.—Soria y agregado, 1.ª c.	10	14.460	D. Octavio Lanzarote Marco.—Alagón (Zaragoza), 3.ª c.
		Donde dice:			Donde dice:
35	11.369	D. Juan Antonio Campo Galboa.—Casa de Socorro de Valladolid, 1.ª c.	2	15.531	D. Jaime Francisco Farragut.—Alcudia (Baleares), 3.ª c.
		Debe decir:			Debe decir:
35	11.369	D. Juan Antonio Campo Balboa. Casa de Socorro de Valladolid, 1.ª c.	2	15.531	D. Jaime Francisco Serra Ferragut.—Alcudia (Baleares), 3.ª c.
		Donde dice:			Donde dice:
33	13.139	D. Rafael Martín Guerrero.—Atarfe (Granada), 1.ª c.	2	15.547	D. Arsenio Cabtalapiedra Cantalapiedra.—Orihuela (Alicante), 1.ª c.
		Debe decir:			Debe decir:
33	13.139	D. Rafael Martín Guerrero.—Atarfe (Granada), 1.ª c.	2	15.547	D. Arsenio Cantalapiedra Cantalapiedra.—Orihuela (Alicante), 1.ª c.
		Donde dice:			Donde dice:
21	7.757	D. Todosio Gabaldón García.—Casa de Socorro de Sagunto (Valencia), 3.ª c.	2	15.699	D. Antonio de Miguel Martín.—Cenicientos (Madrid), 3.ª c.
		Debe decir:			Debe decir:
21	7.757	D. Teodosio Gabaldón García.—Casa de Socorro de Sagunto (Valencia), 3.ª c.	2	15.699	D. Antonio de Miguel Martínez.—Cenicientos (Madrid), 3.ª c.
		Donde dice:			Donde dice:
21	13.514	D. Miguel Revuelta Ortega.—Baños de Cerrato (Valencia), 2.ª c.	2	15.743	D. Francisco Godoy López.—Morón de la Frontera (Cádiz), 1.ª c.
		Debe decir:			Debe decir:
21	13.514	D. Miguel Revuelta Ortega.—Baños de Cerrato (Palencia), 2.ª c.	2	15.743	D. Francisco Godoy López.—Morón de la Frontera (Sevilla), 1.ª c.
		Donde dice:			Donde dice:
19	15.213	D. Hugo Moñivar Engerer.—Cuellas (Segovia), 2.ª c.	2	15.907	D. Luis Martínez Schluchter.—Pilar (Sevilla), 2.ª c.
		Debe decir:			Debe decir:
19	15.213	D. Hugo Moñivar Engerer.—Cuéllar (Segovia), 2.ª c.	2	15.907	D. Luis Martínez Schluchter.—Pilas (Sevilla), 2.ª c.

Puntuación total	Número de Escalafón	Nombre y apellidos de los concursantes y plaza adjudicada	Puntuación total	Número de Escalafón	Nombre y apellidos de los concursantes y plaza adjudicada
2	15.920	Donde dice: D. Silvino Fernández Suárez.—Alcanadre (Logroño), 3.ª c.		1.696	Donde dice: D. Luis Agustín Gómez-Caminero García-Royo.—Salobreña (Granada), 1.ª c.
2	15.920	Debe decir: D. Silvino Fernández Suárez.—Alcanadre (Logroño), 3.ª c.	22	1.696	Debe decir: D. Luis Agustín Gómez-Caminero García-Royo.—Salobreña (Granada), 1.ª c.
2	15.966	Donde dice: D. Román Vielba Orotiz.—Sarreal (Tarragona), 3.ª c.			Donde dice: D. Miguel Angel Peña Ramírez.—Pedrosa de Río Ubel y agregado (Burgos), 2.ª c.
2	15.966	Debe decir: D. Román Vielba Ortiz.—Sarreal (Tarragona), 3.ª c.	13	2.471	Debe decir: D. Miguel Angel Peña Ramírez.—Pedrosa de Río Ubel y agregados (Burgos), 2.ª c.
2	16.018	Donde dice: D. Manuel Aparicio Bernardo.—Baños de Río Tobía y agregado (Logroño), 3.ª c.	13	2.471	Donde dice: D. Manuel Daza Casado.—San Feliú de Guixols (Girona), 2.ª c.
2	16.018	Debe decir: D. Manuel Aparicio Bernardo.—Baños de Río Tobía y agregado (Logroño), 3.ª c.	11	2.520	Debe decir: D. Manuel Daza Casado.—San Feliú de Guixols (Girona), 2.ª c.
1	15.579	Donde dice: D. Gerónimo Poza Herrera.—Casa de Socorro de Ubeda (Jaén), 3.ª c.	11	2.580	Donde dice: D. Antonio Estébanes Mazón.—Antequera (Málaga), 1.ª c.
1	15.579	Debe decir: D. Jerónimo Poza Herrera.—Casa de Socorro de Ubeda (Jaén), 3.ª c.	11	3.541	Debe decir: D. José Antonio Estébañez Mazón.—Antequera (Málaga), 1.ª c.
		1.1.2. Cuerpo de Médicos Titulares. Escala B	11	3.541	Donde dice: D. José Dionisio Vicente Hernández.—Villamor de la Landre y agregado (Zamora), 3.ª c.
		Grupo II. Concurantes generales			Debe decir: D. José Dionisio Vicente Hernández.—Villamor de la Landre y agregado (Zamora), 3.ª c.
24	462	Donde dice: D. Adolfo Acevedo Perilines.—Longares (Zaragoza), 4.ª c.	8	1.083	
24	462	Debe decir: D. Adolfo Acevedo Perilines.—Longares (Zaragoza), 4.ª c.	8	1.083	

2. Peticiones de retirada del concurso. Se desestiman.

Con fundamento en las bases 5.1.7 y 5.1.8 de la convocatoria, que permiten la retirada del concurso entre el primer día de la apertura del plazo de presentación de instancias (21 de febrero de 1979) hasta el último establecido para presentar reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos (23 de agosto de 1979), se desestiman las peticiones que a continuación se relacionan, por haber sido formuladas con posterioridad a la última fecha indicada:

Alonso Ortiz, José.
Antuña Viejo, Rodolfo.
Daza Casado, Manuel.
Dominguez Gil, Manuel.
García Guitián, Francisco.
Garrote Canelo, Fermín.
González Vara, Juan.
Hoyos Rodríguez, Antonio de.
Lago Vaamonde, José.
Lires Hermida, José.
López Conde, Serafín Secundino.
Montero Mateos, Francisco.
Obeja Rosas, Maximiano.
Pérez López, Alberto.
Pérez de Paz, Jesús Cruz.
Plaza Selas, José.
Ramírez Clemente, Fernando.
Ruiz Hernández, José.
Soler Soler, Antonio.

3. Reclamaciones.

3.1. Se estiman.

3.1.1. Escala A.

Don José Baz Arroyo, con número de escalafón 15.841, dos puntos; reclama contra los tiempos de servicios reconocidos, un punto, a don Bernardino García Sánchez, número 15.519, y don Laureano Sánchez Santos, número 15.846.

Examinadas las documentaciones de los reclamados y comprobado que la posesión y cese por excedencia voluntaria tuvo lugar el mismo día 15 de noviembre de 1977 (la del doctor García Sánchez) y 7 del mismo mes y año (la del doctor Sánchez Santos), se estima la reclamación formulada, reconociéndoseles a ambos cero puntos.

Don Moisés Fernández Guillermo, número de escalafón 12.325, 34 puntos; reclama contra la adjudicación provisional de la plaza de Zamora efectuada a favor de Alberto Fito Carazo, número de escalafón 15.882, dos puntos; alegando que el derecho preferente de consorte reconocido al reclamado no se ajusta a derecho, toda vez que no existe reciprocidad al respecto entre los funcionarios de la excelentísima Diputación de la citada localidad y los Médicos titulares a cuyos efectos acompaña certificación expedida por el Secretario general de aquella Corporación, en la que inequívocamente consta la no existencia de tal derecho de reciprocidad y siendo la reciprocidad uno de los requisitos que inexcusablemente debe darse para reconocerse el tantas veces repetido derecho de consorte (base 4.2.1, 5.º), se estima la reclamación formulada por don Moisés Fernández Guillermo, dejando sin efecto la adjudicación de la plaza de Zamora efectuada a favor de don Alberto Fito Carazo y adjudicándosele al reclamante.

Don Delfín González Prado reclama por haberse declarado vacante la plaza de Langreo por él solicitada. Se estima su reclamación haciéndose constar que al ser excedente voluntario de la plaza de Distrito, y solicitar plaza con derecho preferente, se entendió que la petición formulada iba referida a plaza no convocada, cual sería una de Distrito de la citada localidad, por lo que atendiendo la petición formulada se le adjudica como concursante general y con carácter definitivo la plaza de Langreo, Casa de Socorro.

Don Antonio Leal López, número de Escalafón 12.011, 32 puntos; a quien se le adjudicó provisionalmente la plaza de Ugijar y agregados (Granada), reclama contra la citada adjudicación manifestando que la plaza por él solicitada, Ogijar, iba referida a Ogijares, no a Ugijar con «U». Solicita en consecuencia se anule el nombramiento efectuado provisionalmente y se le adjudique Ogijares y agregados o Atarfe.

Vistas las bases 5.1.7 y 5.1.8 de la convocatoria que impide modificar solicitudes una vez finalizado el plazo de reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos (23 de agosto de 1979) y dado que es imputable al reclamante el no determinar claramente las plazas peticionadas que la Administración pretendió subsanar identificando Ogijar por Ugijar, se dispone la eliminación del reclamante del concurso, reconociéndosele la misma situación administrativa que ostentaba al acudir al mismo.

La Delegación Territorial de Murcia reclama contra la adjudicación provisional de la plaza de la Casa de Socorro de Cartagena (Murcia) efectuada a favor de don Manuel Menchón Gómez, número de Escalafón 12.845, 6 puntos; manifestando que el reclamado ya la desempeña en propiedad según concurso de traslado resuelto por Resolución de 25 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del día 5 de noviembre), por lo que, comprobada la certeza de cuanto manifiesta la citada,

Delegación y de conformidad con la base 1.2.2 y el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se dispone la eliminación de don Manuel Menchón Gómez del concurso, reconociéndosele la misma situación administrativa que ostentaba al acudir al mismo.

3.1.2. Escala B.

Don Venancio Alonso Sancho, número de Escalafón 172, 19 puntos; reclama contra la adjudicación provisional efectuada a su favor de la plaza de Santiuste de San Juan Bautista (Segovia), toda vez que con fecha 22 de agosto de 1979 y en la Estafeta de Correos de Encinas de Esgueva (Valladolid), según copia del resguardo de certificado número 93, de fecha 22 de agosto de 1979, que acompaña, y copia sellada en la misma fecha, que asimismo adjunta, presentó instancia modificando la petición de plazas efectuada en la primitiva de 27 de marzo de 1979.

Vistas las bases 5.1.7 y 5.1.8 de la convocatoria que permiten la modificación de solicitudes hasta la finalización del plazo de reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos (23 de agosto de 1979), se estima su reclamación, anulándose el nombramiento que con carácter provisional le fue efectuado, adjudicándosele con carácter definitivo y conforme a la rectificación anteriormente indicada la plaza de Navas de Oro (Segovia).

Don Manuel Llamas de Iriarte, número de Escalafón 3.121, 0 puntos; reclama contra la adjudicación provisional efectuada a su favor de la plaza de Tinajo (Las Palmas), toda vez que con fecha 1 de mayo de 1979 y en la Delegación Territorial de Las Palmas, según documentación justificativa que de la misma acompaña, presentó instancia modificando la petición de plazas efectuada en la primitiva de 10 de marzo de 1979.

Vistas las bases 5.1.7 y 5.1.8 de la convocatoria que permiten la modificación de las solicitudes hasta la finalización del plazo de reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos (23 de agosto de 1979), se estima su reclamación, anulándose el nombramiento que con carácter provisional le fue efectuado, adjudicándosele con carácter definitivo y conforme a la rectificación anteriormente indicada, la plaza de San Bartolomé de Lanzarote (Las Palmas).

Don José Francisco Rodríguez Siverio, número de Escalafón 1.471, 21 puntos; a quien provisionalmente se le adjudicó la plaza de Santa Ursula (Santa Cruz de Tenerife), reclama contra la citada adjudicación toda vez que con fecha 20 de agosto de 1979 y en la Delegación Territorial de Santa Cruz de Tenerife, según documentación justificativa que de la misma acompaña, presentó instancia retirándose del concurso.

Vistas las bases 5.1.7 y 5.1.8 de la convocatoria que permiten la retirada del concurso hasta la finalización del plazo de reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos (23 de agosto de 1979), se estima su reclamación, anulándose el nombramiento que con carácter provisional fue efectuado.

3.2. Se desestiman.

3.2.1. Escala A.

Don Julio Alonso Aceves reclama contra la adjudicación de la plaza de Valladolid a concursante general, alegando derecho preferente de consorte, deduciéndose de su reclamación que se consideraba admitido al concurso con el citado derecho, al no habersele requerido en la relación provisional de admitidos y excluidos para que subsanase cualquier defecto que impidiera la consideración de concursante preferente.

Se desestima su reclamación por las siguientes consideraciones: porque la iniciación del procedimiento, en este caso, instancia y documentación que acompañaba a la misma, se consideró correcta, por lo que no hubo lugar al apercibimiento que señala el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siendo el momento procedimental oportuno para reclamar el determinado en el punto 6.3 de la Orden de 22 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del día 14 de noviembre) del cual hizo uso el reclamante, cuya reclamación se desestima, toda vez que su cónyuge con destino en propiedad en la Residencia Sanitaria «Onésimo Redondo», de la Seguridad Social de Valladolid, no es funcionaria de carrera del Estado, Provincia, Municipio u Organismo Autónomo, requisitos éstos exigidos por la base 4.2.1 5.º de la convocatoria.

Don Rafael Alonso Robles, número de Escalafón 12.070, 27 puntos; reclama contra la puntuación reconocida a don Juan Antonio Crespo Vara, número de Escalafón 12.562, 28 puntos; alegando igualdad de puntuación a la del reclamado.

Examinadas las documentaciones del reclamante y reclamado se comprueba que se han computado los siguientes servicios:

Doctor Alonso Robles: desde la fecha de ingreso en el Cuerpo en 31 de julio de 1950, hasta el 4 de abril de 1970 en que cesó en Melgar de Arriba (Valladolid), que son diecinueve años, siete meses y tres días, más desde el 1 de febrero de 1971 hasta el 15 de abril de 1977 en que cesa en Portillo (Valladolid) por excedencia voluntaria, que son seis años dos meses y catorce días, más los prestados con destino provisional en la Casa de Socorro de Valladolid desde el 16 de mayo de 1978 hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en 20 de febrero de 1979, que son cero años nueve meses y cuatro días, que sumados a los anteriores hacen un total de veintiséis años seis meses y veintidós días, es decir, 27 puntos (bases 4.3 a), b) y c) de la convocatoria).

Doctor Crespo Vara: desde la fecha de ingreso en el Cuerpo en 31 de julio de 1950 hasta el 21 de marzo de 1977 en que cesa por excedencia voluntaria en Peñafior de Orniña (Valladolid), que son veintiséis años ocho meses y veinte días, y los prestados con destino provisional en la Casa de Socorro de Valladolid desde el 16 de mayo de 1978 hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en 20 de febrero de 1979, que son cero años nueve meses y cuatro días, que sumados a los anteriores hacen un total de veintisiete años cinco meses y veinticuatro días, es decir, 28 puntos (bases 4.3 a), b) y c) de la convocatoria).

En consecuencia con cuanto antecede se desestima la reclamación formulada, ratificándose los servicios computados a uno y otro.

Don Patricio Palomero Rivera, número de Escalafón 13.094, 33 puntos; reclama contra la adjudicación provisional de la plaza de Casar de Cáceres (Cáceres), efectuada a favor de don Emilio Ruiz Laso, número de Escalafón 13.038, 33 puntos; alegando la imposibilidad de esta puntuación, toda vez que la toma de posesión del reclamado tuvo lugar en 25 de enero de 1954.

Examinadas las documentaciones del reclamante y reclamado, se comprueba que se han computado los siguientes servicios:

Doctor Palomero Rivera: desde la fecha de ingreso en el Cuerpo en 4 de agosto de 1953 (base 4.3 a)) hasta el 20 de febrero de 1979, fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (base 4.3 b) y c)), hacen un total de veinticinco años seis meses y dieciséis días, equivalentes a 26 puntos, más 7 puntos por permanencia en la plaza (base 4.3.1 b)), hacen un total de 33 puntos.

Doctor Ruiz Laso: desde la fecha de ingreso en el Cuerpo en 4 de agosto de 1953 (base 4.3 a)) hasta el 20 de febrero de 1979, fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (base 4.3 b) y c)), hacen un total de veinticinco años seis meses y dieciséis días, equivalentes a 26 puntos, más 7 puntos por permanencia en la plaza (base 4.3.1 b)), hacen un total de 33 puntos.

Al alcanzar los concursantes la misma puntuación total se estará a lo dispuesto en la base 4.3.2, 2.ª, de la convocatoria, por lo que, ingresados en el Cuerpo en la misma fecha, desahace el empate el mejor número obtenido dentro de la promoción, y siendo el del reclamado superior al del reclamante, se desestima la reclamación formulada por éste.

Don Francisco Pérez Lillo reclama contra la plaza de Ponferrada, adjudicada provisionalmente por derecho preferente de consorte a doña María Milagros Tovar, manifestando el recurrente ser excedente activo de dicha plaza, y en consecuencia con derecho prioritario al de consorte. Se desestima su reclamación porque la excedencia activa no es uno de los derechos preferentes reconocidos en la base 4.2.1 de la convocatoria, que a su vez transcribe literalmente el artículo 49 del Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento provisional para ingreso y provisión de puestos de trabajo en los Cuerpos Especiales de Funcionarios Técnicos del Estado al Servicio de la Sanidad Local y porque aun suponiendo que la excedencia activa tuviera cabida en el grupo 4.º de preferencia, es decir, en el de la excedencia voluntaria, este derecho preferente sólo podrá ejercitarse de conformidad con el artículo 47.2 del citado Reglamento durante un plazo de quince años a partir de la excedencia, siendo así que el recurrente se encuentra en esta situación desde el 1 de mayo de 1955 y que por otra parte y a mayor abundamiento en la denegación de la reclamación formulada, ha de tenerse en cuenta que el puesto de trabajo en el que cesó sea del mismo contenido funcional del que se pretende (base 4.2.1, 4.º), por lo que habiéndose producido el cese en Partido Sanitario, no cabe la pretensión de equiparar sus funciones a puestos de trabajo de Casas de Socorro, criterio éste establecido por el Reglamento de Personal de los Servicios de Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, al regularse diferenciadamente en los artículos 32 y 36.

Don José María Pérez de los Ríos, número de Escalafón 13.826, 25 puntos; reclama contra la adjudicación de la plaza de Alcantarilla (Murcia), efectuada a favor de don José Moreno Alfaro, número de Escalafón 14.584, 27 puntos; alegando mejor número escalafonal, y en consecuencia, mejor derecho. Se desestima su reclamación ya que la adjudicación de la plaza reclamada se ha efectuado de conformidad con las bases 4.3 y 4.3.1 de la convocatoria y solamente en el caso de igualdad total en la puntuación se estaría a lo dispuesto en la base 4.3.2, 2.ª, en la que el reclamante fundamenta su derecho.

Don Antonio Navarro Gutiérrez, número de Escalafón 3.350, 11 puntos; reclama contra la adjudicación provisional de la plaza de Santa Cruz de Tenerife, efectuada a favor de don José Yanes Pérez, número de Escalafón 3.652, 15 puntos; alegando tiempo de servicios superior al del reclamado, así como mejor número de Escalafón.

Examinadas las documentaciones del reclamante y reclamado, se comprueba que se han computado los siguientes servicios:

Doctor Navarro Gutiérrez: desde la fecha de ingreso en la Escala B, en 11 de octubre de 1968 (base 4.3 b)) hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del

Estado» en 20 de febrero de 1979 (base 4.3 c)), lo que hace un total de diez años cuatro meses y nueve días, es decir, 11 puntos.

Doctor Yanes Pérez: desde la fecha de ingreso en la Escala B, en 19 de abril de 1969 (base 4.3 b)) hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en 20 de febrero de 1979 (base 4.3 c)), lo que hace un total de nueve años diez meses y un día, es decir, 10 puntos, más 5 puntos por permanencia ininterrumpida en el puesto de trabajo de la Casa de Socorro de Santa Cruz de Tenerife desde el 1 de septiembre de 1973 (base 4.3.1 b)), hacen un total de 15 puntos.

Al no alcanzar los concursantes la misma puntuación total no es de aplicación la base 4.3.2, 2.ª, a tenor de la cual primaria el mejor número de Escalafón que indudablemente tiene el reclamante.

En consecuencia con cuanto antecede se desestima la reclamación formulada, ratificándose los servicios computados a uno y otro.

Don Justo Alameda Garrido, quien con destino provisional en la Casa de Socorro de Ubeda (Jaén), en fecha anterior al cierre del plazo de presentación de instancias y participando en el concurso en el que peticiona únicamente la citada plaza, solicita su continuación en la misma con idéntico destino provisional, amparándose en la base 8.3 de la convocatoria. Se desestima su petición, toda vez que de conformidad con la base 8.2.2, b), y como concursante forzoso si no participa en el concurso o no solicita todas las vacantes o incurre en causa de desestimación pasará a la situación de excedencia voluntaria con efectividad a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», no teniendo en consecuencia reserva de plaza, que por otra parte ha sido adjudicada reglamentariamente.

Don Carlos Antona Sánchez, Médico titular interino de una de las plazas de Villalpando (Zamora), reclama contra la adjudicación provisional efectuada a favor de don Narciso Arranz Sacristán, por estimar que existe incompatibilidad del adjudicatario de la citada plaza con el ejercicio como Farmacéutico de la cónyuge de éste en la misma localidad. Fundamenta su reclamación en uno de los apartados de la base 16 de la Ley de Bases de Sanidad Nacional de 25 de noviembre de 1944, que literalmente transcribe en el III de los fundamentos de dicho Derecho que a continuación se reproduce: «Queda prohibido el ejercicio simultáneo de la Medicina y la Veterinaria con la Farmacia al servicio público. En los pueblos donde no haya más que un solo Facultativo de cada una de estas profesiones y esté ligado con el Farmacéutico por parentesco de consanguinidad o afinidad de primer grado, no podrá ejercer el que intente establecerse con posterioridad.»

Se desestima su reclamación toda vez que el mismo reclamante reconoce en el quinto de los hechos que en el Partido Sanitario de Villalpando hay dos plazas de Médico titular, siendo así que, de conformidad con la base 26 anteriormente transcrita e invocada, la incompatibilidad existiría cuando hubiese un solo Facultativo.

4. Recursos de reposición que se resuelven.

4.1. Se estiman.

Don Hermelo Vidal Farriol, número de Escalafón 13.384, 8 puntos; quien en el punto 4 de la Orden ministerial de 5 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto) fue excluido provisionalmente del concurso por no adjuntar fotocopia del documento nacional de identidad (base 5.2.1) y definitivamente por otra de 22 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del día 14 de noviembre) por no haber subsanado las causas que motivaron su exclusión. Recurre en reposición contra la misma manifestando que con fecha 9 de agosto de 1979 presentó reclamación contra la Orden primeramente citada, de la que adjunta copia sellada por la Delegación Territorial de Gerona en fecha 10 de agosto de 1979, número de Registro de Entrada 6.286.

Vista la documentación aportada por el recurrente, el informe de la Delegación Territorial de Gerona, la base 6.2 de la convocatoria, el punto tercero de la Orden ministerial de 5 de junio de 1979, el 6.1 de la de 22 de octubre y el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se estima el recurso de reposición formulado por el Doctor Vidal Farriol, incluyéndole como admitido al concurso y adjudicándole con carácter definitivo la plaza de Gerona, que conforme a petición formulada por el recurrente le corresponde.

Don Quintín Beato Lucas, número de Escalafón 15.979, 2 puntos; quien por Orden ministerial de 5 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto) fue admitido con carácter provisional al concurso y por otra de 22 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 14 de noviembre), en su punto 2, no fue admitido por considerar que solicitaba tomar parte con fecha 21 de agosto de 1979, cuando el plazo de presentación de instancias había finalizado el 28 de marzo de 1979. Recurre en reposición contra la citada exclusión, manifestando que debe de tratarse de un error, toda vez que no solamente fue admitido con carácter provisional, sino que en la adjudicación provisional de plazas figura como excluido en el punto 2 y como adjudicatario en la misma Orden de la plaza de Santa Cristina

de Valmadrigal (León). Manifiesta por otra parte que la instancia de fecha 21 de agosto no era de solicitud de tomar parte en el concurso sino de modificación de petición de plazas formulada en la primera instancia, acogiéndose a la base 5.1.7 de la convocatoria y que su nombre no es el de Joaquín como figura al excluirse, sino el de Quintín.

Comprobado documentalmente cuanto el recurrente manifiesta, se estima el recurso formulado en el sentido de anular cuanto en el punto 2 de la Orden de 22 de octubre de 1979 a él se refiere, aceptando la solicitud de modificación de peticiones formulada en 21 de agosto de 1979 y en consecuencia adjudicarle con carácter definitivo la plaza de Pajares de los Oteros (León) y dejar sin efecto el nombramiento efectuado con carácter provisional en la plaza de Santa Cristina de Valmadrigal (León).

Don Fernando Navarro García, Escala B, número 1.118, recurre en reposición contra la adjudicación de la plaza de Cieza (Murcia), efectuada a favor de don Mariano Marín-Blázquez García-Gutiérrez, Escala B, número 3.175, 4 puntos; manifestando que excluido del concurso por Orden ministerial de 5 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del día 4 de agosto), no pudo, por enfermedad, hacer uso del plazo de reclamaciones de quince días establecido en la citada Orden y que en consecuencia quedó definitivamente excluido por otra de 22 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del día 14 de noviembre), contra la que hoy recurre.

Manifiesta asimismo que, a efectos del actual concurso, se le debió acreditar en todo caso el tiempo de servicios reconocido en el anterior concurso de traslado, que era de 12 puntos, solicitando en consecuencia la anulación del nombramiento provisional hecho a favor del recurrido, y que se efectúe con carácter definitivo a su favor.

Se desestima la pretensión del recurrente, toda vez que no formulada en tiempo hábil, cual hubiera sido antes de que finalizara el plazo de reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos (23 de agosto de 1979), se pretenda formular fuera de un plazo que es de caducidad y que se fijó precisamente para subsanar exclusiones; porque formular y aceptar tal pretensión en vía de recurso, sin previa reclamación, conculcaría las normas de la convocatoria (base 6.2), así como el punto tercero de la Orden ministerial de 5 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del día 4 de agosto), que lo determinó y se iría en contra del principio de seguridad jurídica que inspira nuestro Ordenamiento. No cabe asimismo pretender que sean reconocidos de oficio unos servicios que, según la base 4.3, c), de la convocatoria, lo han de ser a instancia de parte.

En consecuencia con cuanto antecede, se desestima el recurso formulado por don Fernando Navarro García, confirmando con destino definitivo en la plaza de Cieza (Murcia) al recurrido, don Mariano Marín-Blázquez García-Gutiérrez.

5. Nombramientos que se anulan y nombramientos que se efectúan como consecuencia de los puntos anteriores.

5.1. Se anulan.

Puntuación total	Número de Escalafón	Nombre y apellidos de los concursantes y plaza adjudicada
5.1.1. Escala A		
Grupo I. Concurantes con derecho preferente (consorte)		
2	15.882	D. Alberto Fito Carazo.—Zamora, 1. ^a c.
Grupo II. Concurantes generales		
32	12.011	D. Antonio Leal López.—Ugijar y agregado (Granada), 1. ^a c.
6	12.845	D. Manuel Menchón Gómez.—Casa de Socorro de Cartagena (Murcia), 2. ^a c.
2	15.979	D. Quintín Beato Lucas.—Santa Cristina de Valmadrigal (León), 2. ^a c.
5.1.2. Escala B		
21	1.471	D. José Francisco Rodríguez Siverio.—Santa Ursula (Santa Cruz de Tenerife), 2. ^a c.
19	1.782	D. Venancio Alonso Sancho.—Santiuste de San Juan Bautista (Segovia), 2. ^a c.
17	3.743	D. Juan Hernández Cruz.—Icod de los Vinos (Santa Cruz de Tenerife), 1. ^a c.
0	3.121	D. Manuel Llamas Iriarte.—Tinajo (Las Palmas), 3. ^a c.

5.2. Se efectúan.

Puntuación total	Número de Escalafón	Nombre y apellidos de los concursantes y plaza adjudicada
5.2.1. Escala A		
Grupo II. Concurantes generales		
34	12.325	D. Moisés Fernández Guillermo.—Zamora, 1. ^a c.
8	13.384	D. Hermelo Vidal Farriol.—Gerona, 1. ^a c.
6	11.790	D. Delfín González Prado.—Casa de Socorro de Langreo (Oviedo), 3. ^a c.
4	15.422	D. Rogelio Candel López.—Casa de Socorro de Cartagena (Murcia), 2. ^a c.
2	15.979	D. Quintín Beato Lucas.—Pajares de los Oteros (León), 2. ^a c.
5.2.2. Escala B		
19	1.782	D. Venancio Alonso Sancho.—Navas de Oro (Segovia), 3. ^a c.
17	3.743	D. Juan Hernández Cruz.—Santa Ursula (Santa Cruz de Tenerife), 2. ^a c.
0	3.121	D. Manuel Llamas Iriarte.—San Bartolomé de Lanzarote (Las Palmas), 2. ^a c.

6. Posesión de las plazas adjudicadas.

6.1. Plazo.

De conformidad con lo establecido en la base 8.1.2 de la convocatoria, los concursantes que hayan resultado adjudicatarios de nueva plaza deberán tomar posesión ante la correspondiente Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Este plazo será de cuarenta y cinco días hábiles para los concursantes que hayan de desplazarse desde la Península a Ceuta, Melilla, Baleares, Canarias o viceversa.

El plazo posesorio podrá prorrogarse de acuerdo con lo que determina la Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 57 por un periodo no superior a la mitad de aquéllos, previa petición del interesado, que habrá de dirigir, antes de transcurrido el plazo normal de posesión, a este Ministerio, el cual resolverá.

6.2. Toma de posesión.

6.2.1. Nombramientos.

Los nombramientos serán remitidos a las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social correspondientes, si bien a los titulares de las plazas se les podrá dar posesión de las mismas aun sin haber tenido entrada en dichas Delegaciones Territoriales los aludidos nombramientos, haciendo constar en éstos, posteriormente, la diligencia de toma de posesión con referencia a la fecha en que aquélla tuvo lugar, devolviendo aquellos que no tomaron posesión o se encontrasen incluidos en las causas de exclusión contenidas en la base 5.1.9.

6.2.2. Forma de hacerse cargo del servicio.

Las Delegaciones Territoriales encargadas de dar posesión a los Médicos designados se ajustarán en este acto a lo dispuesto en la base 8.1.4 de la convocatoria y al contenido de la sección primera del capítulo séptimo del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, siendo requisito indispensable que los titulares interesados, al tomar posesión, presenten certificado del cese en el destino anterior, si es que venían desempeñando plaza de la plantilla del Cuerpo.

El funcionario que sin causa justificada no tome posesión de su plaza dentro del plazo posesorio, o de su prórroga, o el que después de posesionado no se presente a hacerse cargo del servicio dentro del plazo establecido, se entenderá que renuncia al cargo y quedará cesante, causando baja en el Cuerpo.

7. Efectos derivados del concurso.

7.1. Concurantes voluntarios.

Los concursantes que se encontrasen en situación de excedencia voluntaria o en servicio activo con destino definitivo

que no les haya correspondido plaza en este concurso, continuarán en la misma situación administrativa o destino que vinieran ocupando.

7.2. Concursantes forzosos.

Los funcionarios que obligados a concursar no lo hicieran (destinos provisionales, excedentes forzosos, expectación de destino, supernumerarios cesantes en el desempeño del empleo o servicio que motivó dicha situación y los que hubieren cumplido el período de suspensión en firme) o que haciéndolo no solicitaron todas las vacantes y, en consecuencia, no se les ha adjudicado plaza por haber correspondido las por ellos solicitadas a concursantes con mejor derecho o aquellos otros que participando hubiesen incurrido en la causa de desestimación de sus solicitudes prevista en el apartado 5.3 de la convocatoria, pasarán automáticamente a la situación de excedencia voluntaria y con efectividad de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», por lo que para mejor cumplimiento de cuanto antecede, las Delegaciones Territoriales pondrán en conocimiento de la Subdirección General de Ordenación de Personal y Régimen Interior, mediante relación nominal, la situación administrativa de aquellos funcionarios

que puedan estar incursos en alguna de las causas anteriormente expuestas, para proceder a la formalización de la excedencia voluntaria.

8. Recursos contra la presente Orden.

8.1. Contra lo dispuesto en los puntos 1, 2, 3, 5, 6 y 7, recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

8.2. Contra lo dispuesto en el punto 4, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, y sexto del Decreto-ley 1/1977, de 4 de enero, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Eloy Ybáñez Bueno.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

CORTES GENERALES

739

CONVOCATORIA de concurso-oposición para proveer doce plazas del Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios de las Cortes Generales.

En ejecución del acuerdo adoptado en sesión conjunta por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, celebrada el día 23 de noviembre de 1979, se convoca concurso-oposición para proveer doce plazas del Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios de las Cortes Generales.

El concurso-oposición se realizará con sujeción a las siguientes

Bases

Primera.—El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará presidido por el Presidente del Congreso o del Senado, o de un Vicepresidente de una de las Cámaras, y lo integrarán, además, un Secretario de la Mesa de una u otra Cámara, dos Diputados y dos Senadores, en quienes concurra la condición de Catedrático de materia o materias relacionadas con el concurso-oposición, o la de ser personalidades de especial relevancia y con conocimientos idóneos referidos a tales materias, y el Secretario general del Congreso o del Senado, que actuará de Secretario del Tribunal.

El Tribunal podrá asesorarse de un Catedrático en Lenguas Vivas, que tendrá voz, pero no voto, por lo que respecta únicamente a la valoración y, en su caso, prueba de idiomas de la fase de concurso.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, cuando menos, de cinco de sus miembros.

Segunda.—Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario ser español, ser mayor de edad, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ser Licenciado en Filosofía y Letras y venir prestando servicios en las Bibliotecas del Congreso de los Diputados o del Senado o, sin tener dicha licenciatura, pertenecer al Cuerpo de Ayudantes o al Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios y venir prestando servicios en las Bibliotecas de una y otra Cámara con, al menos, diez años de antelación a la fecha de convocatoria del presente concurso-oposición.

Tercera.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido, que constará para todos los aspirantes —con excepción de los funcionarios del Cuerpo Facultativo General de Archivos y Bibliotecas— de las siguientes fases:

1. Concurso.

En la fase del concurso se computarán los méritos de los candidatos a la vista del curriculum vitae presentado por ellos y la documentación que lo acredite, conforme al siguiente baremo de puntuaciones:

A) Experiencia en las Bibliotecas del Congreso o del Senado o en Bibliotecas, Archivos o Instituciones análogas a las de las Bibliotecas y Archivos del Congreso y del Senado.

Por cada año o fracción de servicio efectivo prestado en cualquier concepto, incluido el de becario, desempeñando las funciones propias a las que alude la presente convocatoria: un punto, hasta un máximo de cuatro puntos.

B) Publicaciones o trabajos realizados de particular relevancia, a valorar por el Tribunal:

a) En relación con materias o Instituciones parlamentarias, 0,25 puntos por cada publicación o estudio, hasta un máximo de un punto.

b) En relación con otras materias, 0,125 puntos por cada publicación o estudio, hasta un máximo de 0,5 puntos.

C) Formación de postgraduados en materias de Archivonomía, Biblioteconomía y Documentación.

Escuela Nacional de Documentalistas, un punto.

D) Valoración del conocimiento de dos idiomas extranjeros, uno latino y otro germánico, hasta un máximo de dos puntos, distribuidos según el siguiente baremo: por cada uno de los idiomas, 0,5 puntos en el nivel de traducción y un punto en el de conversación.

E) Otros méritos, a valorar por el Tribunal, hasta un máximo de 1,5 puntos; entre ellos, el conocimiento (en traducción y/o en conversación) de otros idiomas.

Esta fase del concurso-oposición en ningún momento podrá ser excluyente o eliminatória.

2. Oposición.

Esta fase consistirá:

a) En un ejercicio que se desarrollará mediante la lectura y defensa ante el Tribunal, por cada aspirante, de dos memorias referentes a sendos temas de los que se relacionan a continuación:

1. Estudio, análisis, descripción y organización de una biblioteca parlamentaria.

2. La Biblioteca del Congreso de los Diputados.

3. La Biblioteca del Senado.

4. Relevancia de las publicaciones periódicas en las bibliotecas parlamentarias.

5. La biblioteca parlamentaria como centro de documentación e información.

6. Sistemas de catalogación y clasificación en las bibliotecas parlamentarias.

7. «Thesaurus». Su adecuación a las bibliotecas parlamentarias. Perspectivas a la unificación interparlamentaria.

8. El archivo parlamentario: tratamiento, organización, técnicas y utilización.

9. Concepto y nomenclatura del documento legislativo. Tratamiento del mismo para su utilización.

10. Los servicios de publicaciones en las bibliotecas parlamentarias.

11. Técnicas actuales para la instalación, ordenación y conservación de los fondos documentales y bibliográficos.

12. Fuentes documentales para la información bibliotecaria.

13. El Archivo del Congreso de los Diputados.

14. El Archivo del Senado.

15. Preparación y proceso técnico de los materiales librarios en la biblioteca parlamentaria.

De los dos temas, uno será elegido libremente por el opositor y la extensión de la memoria que lo desarrolle oscilará entre treinta y cincuenta folios.

La otra memoria será elaborada por el opositor en la fecha que señale el Tribunal, en la Biblioteca del Congreso de los Diputados o del Senado, durante un máximo de tiempo de ocho